

**Nombre del trámite o servicio:** *Compilación Electrónica del Marco Jurídico Estatal Vigente.*

**Clave:** CJ/DGL/01

**Trámite o Servicio:** *Trámite*

**Modalidad:**

<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta</b>	Consejería Jurídica Cuautla Núm. 118, Col. Miraval, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 329 23 89 Ext. 1823 Web: <a href="http://marcojuridico.morelos.gob.mx/">http://marcojuridico.morelos.gob.mx/</a>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	CONSEJERÍA JURÍDICA / DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Subdirección de Jurisprudencia. Auxiliar Técnico Calle Cuautla No.118, Colonia Miraval, Cuernavaca, Morelos Tel. 329-23-89 Ext. 1823
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	CONSEJERÍA JURÍDICA / DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Auxiliar Técnico. Calle Cuautla No.118, Colonia Miraval, Cuernavaca, Morelos Tel. 329-23-89 Ext. 1823
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	Cualquier persona en el momento que se requiera la compilación de la Legislación Vigente del Estado de Morelos.
<b>Beneficio</b>	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Personal, por escrito o de manera electrónica. Sólo es necesario presentarse en las oficinas de la Dirección con una USB con capacidad de 4GB o más, un DVD o enviar las solicitudes al correo electrónico <a href="mailto:subdireccion.jurismatica@morelos.gob.mx">subdireccion.jurismatica@morelos.gob.mx</a>  De igual forma la información vigente se encuentra en la página de internet. <a href="http://marcojuridico.morelos.gob.mx/">http://marcojuridico.morelos.gob.mx/</a>
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	El horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 horas. La consulta de la información vigente por internet es permanente e ininterrumpida
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	Una hora cuando se acude de manera personal y 24 horas cuando es por escrito o por correo electrónico. La consulta por internet de la información vigente es inmediata
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.</b>	
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.</b>	
<b>Vigencia</b>	No aplica
<b>Inspección ligada al trámite o servicio.</b>	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	Negativa ficta

**Documentos que se requieren**

No.		Original	Copia	Adjunto
1	DVD ó USB (4GB o más)			

**Costo y forma de determinar el monto:** Área de pago:

No aplica

**Abrir archivo adjunto:**

*Vigencia de la línea de captura para realizar el pago*

**Observaciones Adicionales:**

No aplica.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** No aplica.

**Catálogo de Regulaciones:**

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** Artículo 17, fracciones XIV y XV, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídicas, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5650, de fecha 20 de noviembre de 2018.

**PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** Secretaría de la Contraloría. Tel. 3292200 ext. 1924 Correo Electrónico: [contraloria@morelos.gob.mx](mailto:contraloria@morelos.gob.mx)

**NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

